

## Consulta Pública previa para elaborar el Decreto de adhesiones a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030 (EÁREA-2030)

### **Antecedentes de la norma**

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

La Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, EÁREA, fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno en marzo de 2003, y ha sido el marco de referencia en materia de educación ambiental en Aragón.

Mediante el Decreto 70 /2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón se creó el Registro de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA). Se trata de un registro administrativo en el que se inscriben voluntariamente aquellas entidades con sede en Aragón cuyos objetivos, actividades y acciones persigan el logro de los objetivos de la EÁREA. La adhesión de una entidad al Registro supone un reconocimiento público acreditativo de la vinculación de la dicha entidad con los principios y objetivos de la estrategia.

En el contexto actual determinado por la Agenda 2030 y el Acuerdo por el Clima de París, Aragón debe contribuir a alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en este cometido se elabora y aprueba por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2019 la **Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030 (EÁREA 2030)**.

La EÁREA 2030 se articula en torno a cuatro objetivos estratégicos y aborda diez grandes temas, definiendo 100 líneas de acción que determinan la hoja de ruta a seguir por el conjunto de la sociedad aragonesa, con el fin de alcanzar los cuatro objetivos estratégicos que articulan la educación ambiental en Aragón hasta el 2030.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

La EÁREA, como instrumento social que es, pretende seguir manteniendo su identidad participativa, y con la aprobación de la EÁREA 2030 se hace necesario redefinir los compromisos para la adhesión de las entidades, actualizar el proceso de inscripción en el mismo y definir los mecanismos necesarios para su mantenimiento y revisión periódica.

Para ello es necesario la creación de un nuevo Registro de adhesiones a la EÁREA que sustituya al anterior y a la vez permita establecer mecanismos de comunicación con la entidades adheridas sobre los programas, proyectos o

	actividades que realizan y resultados, dándoles visibilidad y permitiendo establecer indicadores de seguimiento de la EÁREA.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Este nuevo Decreto supone un paso más en el compromiso de Aragón hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental; en tanto que la adhesión a la EÁREA 2030 se configura como elemento catalizador para que las entidades aragonesas realicen actividades, programas y proyectos de educación ambiental.
<b>Objetivos de la norma</b>	La creación del Registro de adhesiones la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EÁREA), como registro público de carácter administrativo para que las entidades con objetivos, actividades y acciones persigan el logro de los objetivos de la EÁREA.
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	Como registro administrativo que es, queda descartada la alternativa no regulatoria.